

2017 11 01 005 P04103
Año Provincia Cantón Notaria Secuencial

Di= 2 Copias

COPIA
NOTARIA QUINTA

ESCRITURA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA".-

OTORGA: CONSORCIO AB LOJA.-

A FAVOR: MUNICIPIO DE LOJA.-

CUANTÍA: \$ 15'703.942,01.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy martes veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor **RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO**, Notario Quinto del Cantón Loja, me constituí en el edificio del Municipio de Loja, en la que comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte el **MUNICIPIO DE LOJA**, con Ruc. uno uno seis cero cero cero cero dos cuatro cero cero cero uno (1160000240001), representado legalmente por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, en calidad de Alcalde del Cantón Loja, a quien se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el **CONSORCIO AB LOJA**, con Ruc. uno siete nueve dos ocho uno uno cero tres uno cero cero uno (1792811031001), representado por el apoderado del Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo José Darquea Cruz, a quien se denominará **EI CONTRATISTA**, quien justifica su representación con el poder que se agrega a la presente expresando que dicho poder no ha sido revocado por causas legales. Los comparecientes declaran



ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Técnico, en su orden, domiciliado en esta ciudad de Loja, y señalan domicilio en caso de controversias así: el contratante, en la calle Bolívar y José Antonio Eguiguren (esquina), Teléfonos: 2578776 – 2573315- 2570347, y del Contratista: en la calle Vicente Rojas cero siete treinta y siete y calle José Jara, Teléfonos: 0999601915, correo electrónico, j.darquea@btd.es /d.garcia@btd.es, capaces, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes identifiqué por haberme exhibido sus documentos de identificación; cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTON LOJA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la de la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA" al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte el MUNICIPIO DE LOJA, con Ruc. uno uno seis cero cero cero dos cuatro cero cero cero uno (1160000240001), representado legalmente por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, en calidad de Alcalde del Cantón Loja, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **CONSORCIO AB LOJA**, con Ruc

COPIA
NOTARIA QUINTA

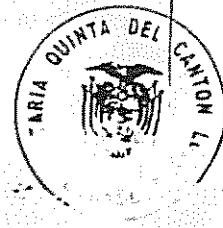
uno siete nueve dos ocho uno uno cero tres uno cero cero uno (1792811031001), representado por el apoderado del Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo José Darquea Cruz, a quien en adelante se le denominará El CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** De conformidad con los artículos veintidós de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , veinticinco y veintiséis (25 ,26) de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del MUNICIPIO DE LOJA, contempla la ejecución de: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA".- DOS. DOS.-** Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del MUNICIPIO DE LOJA, mediante Resolución número ML guión A guion cero tres siete cuatro guion dos cero uno siete (ML-A- 0374-2017) del cinco se julio del año dos mil diecisiete (05/07/2017), resolvió autorizar el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra número LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA".- DOS. TRES.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria denominada Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, función tres punto nueve nueve punto cero uno punto cero cero cuatro punto cero cero uno (3.99.01.004.001), partida siete punto cinco punto cero uno punto cero tres punto cero uno punto cero dos dos (7.5.01.03.01.022); partida denominada Plan de Manejo Ambiental, función tres punto nueve nueve punto cero uno punto cero cero nueve punto cero cero uno (3.99.01.009.001), partida siete punto cinco cero uno punto nueve nueve punto cero



uno punto cero cinco seis (7.5.01.99.01.056); conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Certificación Presupuestaria número tres del veintiuno de junio del dos mil diecisiete. **DOS. CUATRO.** Se realizó la respectiva convocatoria al proceso de Licitación Internacional de Obras: LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, el seis julio del dos mil diecisiete, a través de la página web institucional www.loja.gob.ec .- **DOS. CINCO.-** Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Municipio de Loja, mediante resolución número ML guion A guion quinientos ochenta y siete guion dos mil diecisiete (ML-A-587-2017), de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, adjudicó el contrato de la Licitación Internacional de Obra de Código LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, al Oferente CONSORCIO AB LOJA, integrado por las compañías BTD DESARROLLO 12, S.L (70%) y ACCIONA AGUA, S.A.. (30%). **DOS. SEIS.-** Mediante memorando número ML-PRU-2017-546-M, del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete (16/10/2017); el señor Director de la Unidad de Regeneración Urbana, con visto bueno de la máxima autoridad municipal, solicita al Procurador Síndico la elaboración del contrato; y, además la máxima autoridad del Municipio de Loja, mediante memorando número ML-PRU-2017-545-M, designa al señor Ing. Xavier Alonso Rodríguez Fárez Técnico de la Unidad de Regeneración Urbana en calidad de administrador del contrato. **DOS .SIETE.-** Mediante resolución número ML guion A guion seiscientos veintiocho guion dos mil diecisiete (ML-A-628-2017), de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, la delegada del señor Alcalde de Loja, licenciada Piedad Pineda Ludeña resuelve modificar el Artículo uno de la Resolución de adjudicación número. ML guion A guion

NOTARIA QUINTA
COPIA

dos mil diecisiete (ML-A-587-2017), de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, en lo que refiere al plazo de ejecución, siendo el plazo de ejecución adjudicado de dieciocho meses, contados a partir de la entrega del anticipo, conforme consta la oferta presentada. **DOS. OCHO.-** Mediante memorando número ML guion JCP guion dos mil diecisiete guion dos mil quinientos treinta y siete guion M (ML-JCP-2017-2537-M), de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, el Jefe de Compras Públicas Ing. Andrés Muñoz Duran, remite la resolución número ML guion A guion seiscientos veintiocho guion dos mil diecisiete (ML-A-628-2017), de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, para que se incluya dentro del expediente para los trámites legales pertinentes. **DOS. NUEVE.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria de Madrid-España, de Ignacio Paz-Ares Rodríguez, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, constituyen las empresas ACCIONA AGUA S.A Sociedad Unipersonal y BTD DESARROLLO 12 S.L., una unión temporal de empresas, denominada abreviadamente **CONSORCIO AB LOJA** para la realización del contrato derivado del proceso de licitación internacional número LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**. Documento que se encuentra debidamente apostillado en la ciudad de Madrid- España el día veinte de octubre del dos mil diecisiete, con el número cero siete uno cero seis ocho (071068). **DOS. DIEZ.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría de Bilbao-España, de Manuel López Pardiñas, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, don Luis Miguel López Mier, Gerente del Consorcio Ab Loja, designa como Representante Legal del referido Consorcio AB LOJA en la República del Ecuador a Jerónimo José Darquea Cruz, confiriéndole poder general a su favor para que actúe en base a las facultades



que figuran en el acuerdo segundo del acta cuyo testimonio se incorpora a la referida escritura pública. **DOS . ONCE.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría de Bilbao-España, de Manuel López Pardiñas, de fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, don Luis Miguel López Mier, Gerente del Consorcio Ab Loja, le confiere una ampliación de facultades que constan en poder general a favor de Jerónimo José Darquea Cruz, para, entre otras, que pueda suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE LOJA, para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA". **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: TRES. UNO.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales), Acta Aclaratoria a los Pliegos, Acta de Preguntas y Respuestas, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada; b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Municipio de Loja; c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman; d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA; e) La resolución de adjudicación número ML guion A guion quinientos ochenta y siete guion dos mil diecisiete (ML-A-587-2017), de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete; f) La resolución modificatoria de adjudicación número ML guion A guion seiscientos veintiocho guion dos mil diecisiete (ML-A-628-2017), de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete; g) La certificación Presupuestaria número tres, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, conferida por la Dirección Administrativa Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el

cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato. **Cláusula Cuarta.-**

INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: CUATRO. UNO.- Los términos

del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes

normas: a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal. b.

Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De

existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una

de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el

Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos". **CUATRO. DOS. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes

términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a. "Adjudicatario", es el oferente a quien el Municipio de Loja, le adjudica el contrato.

b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento

General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. c. "Contratista", es el oferente

adjudicatario. d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato. e



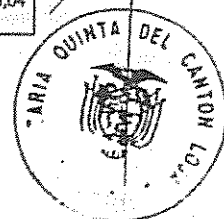
"LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación. h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto. i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO: CINCO. UNO. EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la contratante la: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA". Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a la oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO: SEIS. UNO. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es \$. 15'703.942,01 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA. SES. DOS. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto,

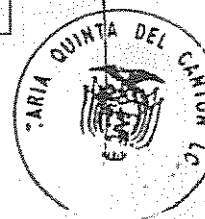
derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que conforme se menciona en el numeral seis punto uno, será añadido al precio del Contrato. SEIS. TRES. Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PTAR001	Acero de refuerzo en barras fy=4200kg/cm2	kg	44195,68	1,69	74.690,70
PTAR002	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 1400 mm	m	210,94	674,31	142.239,95
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=3000kg/cm2 + Impermeabilizante	m3	953,14	200,83	191.419,11
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m2	360,89	39,42	14.226,28
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	734,16	22,51	16.525,94
PTAR010	Transporte de material	m3*km	16131,60	0,30	4.839,48
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	1613,15	2,17	3.500,56
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	74,35	153,12	11.384,47
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	1212,67	0,77	933,76
PTAR024	Excavación a máquina H<=4,50 m	m3	1613,16	5,63	9.082,09
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	112,90	24,92	2.813,47
PTAR030	Hormigón premezclado en rellenos en PTAR de f'c=140 Kg/cm²	m3	312,39	166,00	51.856,74
PTAR032	Baranda de aluminio	m	211,84	142,19	30.121,53
PTAR041	Escalera metálica de acero galvanizado en caliente	m	18,46	321,41	5.933,23
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m2	1212,67	4,67	5.663,17
PTAR272	Tubería pead 40mm, SDR 17, PN 10 Bar	ml	170,00	10,23	1.739,10
PTAR273	Tubería pead 63mm, SDR 17, PN 10 Bar	ml	140,00	12,42	1.738,80
PTAR274	Tubería pead 90mm, SDR 17, PN 10 Bar	ml	40,00	14,67	586,80
PTAR275	Reductor pead 90mm a 63mm, 10 Bar	u	2,00	16,52	33,04



PTAR276	Cruz pesad 90mm, 10 Bar	u	1,00	307,91	307,91
PTAR277	Codo pesad 90mm x 90°, 10 Bar	u	1,00	131,81	131,81
PTAR278	Tee pesad 63mm, 10 Bar	u	2,00	21,93	43,86
PTAR279	Codo pesad 63mm x 45°, 10 Bar	u	2,00	65,97	131,94
PTAR280	Codo pesad 40mm x 90°, 10 Bar	u	11,00	36,66	403,26
PTAR281	Tee pesad 40mm, 10 Bar	u	1,00	8,38	8,38
PTAR282	Reductor pesad 63mm a 40mm, 10 Bar	u	5,00	11,80	59,00
	DECANTACIÓN PRIMARIA				
PTAR001	Acero de refuerzo en barras fy=4200kg/cm2	kg	83859,45	1,69	141.722,47
PTAR002	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 1400 mm	m	77,60	674,31	52.326,46
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=300kg/cm2 + impermeabilizante	m3	1170,29	200,83	235.029,34
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m2	1271,58	39,42	50.125,68
PTAR008	Encofrado curvo en muros y losas de estructura y alzado	m2	1961,76	46,83	91.869,22
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	5460,08	22,51	122.906,40
PTAR010	Transporte de material	m3*km	91749,30	0,30	27.524,79
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	9174,93	2,17	19.909,60
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	174,21	159,12	26.675,04
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	230,81	0,77	177,72
PTAR024	Excavación a máquina H=4,50 m	m3	9174,93	5,63	51.654,86
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	301,97	24,92	7.525,09
PTAR029	Encofrado recto en losas	m2	30,88	47,27	1.459,70
PTAR032	Baranda de aluminio	m	178,97	142,19	25.447,74
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m2	121,78	45,24	5.509,33
PTAR041	Escalera metálica de acero galvanizado en caliente	m	19,86	321,41	6.383,20
PTAR051	Perfil estructural fy=4200kg/cm2, inc protección de esmalte	kg	1196,94	5,54	6.631,05
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo	m2	230,81	4,67	1.077,88

	topográfico				
PTAR071	Escalera metálica vertical	m	4,45	70,13	312,08
	FILTROS PERCOLADORES				
PTAR001	Acero de refuerzo en barras fy=4200kg/cm2	kg	142142,96	1,69	240.221,60
PTAR002	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 1400 mm	m	30,00	674,31	20.229,30
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=300kg/cm2 + Impermeabilizante	m3	1491,64	200,83	299.566,06
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m2	382,58	39,42	15.081,30
PTAR008	Encofrado curvo en muros y losas de estructura y alzado	m2	2588,38	46,83	121.213,84
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	3877,92	22,51	87.291,98
PTAR010	Transporte de material	m3*km	59873,10	0,30	17.961,93
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	5987,31	2,17	12.992,46
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	164,43	153,12	25.177,52
PTAR022	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 800 mm	m	90,00	380,06	34.205,40
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	9507,96	0,77	7.321,13
PTAR024	Excavación a máquina H<=4,50 m	m3	5987,31	5,63	33.708,56
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	230,38	24,92	5.741,07
PTAR027	Placa falso fondo	m2	1413,00	154,81	232.876,53
PTAR032	Baranda de aluminio	m	82,40	142,19	11.716,46
PTAR041	Escalera metálica de acero galvanizado en caliente	m	20,14	321,41	6.473,20
PTAR058	Codo 90° Ø800 mm	u	4,00	1.954,37	7.977,48
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m2	9507,96	4,57	44.402,17
PTAR078	Codo 45° Ø800 mm	u	2,00	1.509,63	3.019,26
PTAR081	Rejilla de acero galvanizado en caliente tipo "TRAMEX"	m2	14,17	113,44	1.607,44
	DECANTACIÓN SECUNDARIA				



PTAR001	Acero de refuerzo en barras $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	kg	78145,55	1,69	132.065,98
PTAR002	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 1400 mm	m	119,81	674,31	80.789,08
PTAR004	Hormigón premezclado $f_c=300\text{kg/cm}^2$ + impermeabilizante	m ³	1916,27	200,83	384.844,50
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m ²	907,78	39,42	35.784,69
PTAR008	Encofrado curvo en muros y losas de estructura y alzado	m ²	1961,76	46,83	91.869,22
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m ³	5769,00	22,51	129.860,19
PTAR010	Transporte de material	m ³ *km	146091,90	0,30	43.827,57
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m ³	14609,19	2,17	31.701,94
PTAR019	Hormigón simple $f_c=140\text{kg/cm}^2$	m ³	165,25	153,12	25.303,08
PTAR023	Desbroce y limpieza	m ²	3600,00	0,77	2.772,00
PTAR024	Excavación a máquina $H=4,50\text{ m}$	m ³	14609,19	5,63	82.249,74
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	270,55	24,92	6.742,11
PTAR032	Baranda de aluminio	m	144,97	142,19	20.613,28
PTAR033	Mampostería de ladrillo mambron, mortero 1:5 (8x13x25 cm)	m ²	84,41	54,33	4.586,00
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m ²	91,84	45,24	4.154,84
PTAR037	Enlucido paletado fino vertical, inc filos	m ²	190,93	17,59	3.358,46
PTAR041	Escalera metálica de acero galvanizado en caliente	m	3,07	321,41	986,73
PTAR042	Cubierta de panel sandwich de chapa prelacada	m ²	37,80	95,28	3.601,58
PTAR045	Carpintería met. para acristalar: puertas y ventanas	m ²	5,06	379,89	1.922,24
PTAR051	Perfil estructural $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, inc protección de esmalte	kg	1196,94	5,54	6.631,05
PTAR054	Albardilla de piedra artificial	m	25,60	73,06	1.870,34
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m ²	3600,00	4,67	16.812,00
PTAR071	Escalera metálica vertical	m	8,20	70,13	575,07

COPIA
 NOTARIA QUINTA

PTAR072	Vieriteguas de piedra artificial	m	2,10	99,50	196,35
PTAR073	Dintel de hormigón simple f'c=180kg/cm2 (10x15cm, Incluye acero de refuerzo)	m	7,20	21,92	157,82
PTAR080	Vidrio claro 6mm, colocado	m2	5,06	109,59	554,53
PTAR081	Rejilla de acero galvanizado en caliente tipo "TRAMEX"	m2	52,35	113,44	5.938,58
PTAR092	Carpintería metálica rejillas ventilación	m2	0,59	374,06	220,70
ESPESADO Y DESHIDRATACIÓN DE FANGOS					
PTAR001	Acero de refuerzo en barras fy=4200kg/cm2	kg	44538,36	1,69	75.269,83
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=300kg/cm2 + impermeabilizante	m3	618,78	200,83	124.269,59
PTAR008	Encofrado curvo en muros y losas de estructura y alzado	m2	1432,98	46,83	67.106,45
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	1251,27	22,51	28.166,09
PTAR010	Transporte de material	m3*km	19950,30	0,30	5.985,09
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	1995,03	2,17	4.329,22
PTAR017	Relleno compactado con compactador mecánico (material de sitio)	m3	403,98	6,63	2.678,39
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	71,31	153,12	10.918,99
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	156,16	0,77	120,24
PTAR024	Excavación a máquina H<=4.50 m	m3	1995,03	5,63	11.232,02
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	144,00	24,92	3.588,48
PTAR029	Encofrado recto en losas	m2	243,60	47,27	11.514,97
PTAR033	Mampostería de ladrillo mambren, mortero 1:6 (8x13x26 cm)	m2	216,43	54,33	11.758,64
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m2	169,60	45,24	7.672,70
PTAR037	Enlucido paletado fino vertical, Inc filos	m2	432,86	17,59	7.614,01
PTAR041	Escalera metálica de acero galvanizado en caliente	m	23,70	321,41	7.617,42
PTAR042	Cubierta de panel sandwich de chapa prelacada	m2	156,16	95,28	14.878,92
PTAR045	Carpintería met. para acristalar: puertas y	m2	12,26	379,89	4.657,45



	ventanas				
PTAR051	Perfil estructural $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, Inc protección de esmalte	kg	4129,99	5,54	22.880,14
PTAR054	Albardilla de piedra artificial	m	63,20	73,06	4.617,39
PTAR060	Carpintería metálica puertas basculantes, conderas ó plegables	m2	12,00	452,96	5.435,52
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m2	156,16	4,67	729,27
PTAR072	Verteaguas de piedra artificial	m	8,40	93,50	785,40
PTAR073	Dintel de hormigón simple $f_c=180\text{kg/cm}^2$ (10x15cm, incluye acero de refuerzo)	m	23,40	21,92	512,93
PTAR080	Vidrio claro 6mm, colocado	m2	12,26	109,59	1.343,57
PTAR092	Carpintería metálica rejillas ventilación	m2	3,50	374,06	1.309,21
	DESINFECCIÓN				
PTAR001	Acero de refuerzo en barras $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	kg	25799,92	1,69	43.601,86
PTAR004	Hormigón premezclado $f_c=300\text{kg/cm}^2$ + Impermeabilizante	m3	1082,60	200,83	217.418,56
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m2	1380,19	39,42	54.407,09
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	677,82	22,51	15.257,73
PTAR010	Transporte de material	m3*km	23459,70	0,30	7.037,91
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	2345,97	2,17	5.090,75
PTAR019	Hormigón simple $f_c=140\text{kg/cm}^2$	m3	39,34	153,12	6.023,74
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	720,70	0,77	554,94
PTAR024	Excavación a máquina $H \leq 4,50\text{ m}$	m3	2345,97	5,63	13.207,81
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	90,50	24,91	2.255,26
PTAR029	Encofrado recto en losas	m2	36,40	47,27	1.720,63
PTAR032	Baranda de aluminio	m	53,20	142,19	7.564,51
PTAR033	Mampostería de ladrillo mambón, mortero 1:6 (8x13x26 cm)	m2	180,62	54,33	9.813,68
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m2	233,32	45,24	10.555,40
PTAR037	Enfucido paletado fino vertical, Inc filos	m2	361,24	17,59	6.354,21

COPIA
 NOTARIA QUINTA

PTAR042	Cubierta de panel sandwich de chapa prelacada	m2	126,90	95,28	12.091,03
PTAR045	Carpintería met. para acristalar: puertas y ventanas	m2	22,22	379,89	8.441,16
PTAR051	Perfil estructural fy=4200kg/cm2, Inc protección de esmalte	kg	25739,92	5,54	142.931,56
PTAR054	Albardilla de piedra artificial	m	63,25	73,06	4.621,05
PTAR060	Carpintería metálica puertas basculantes, correderas ó plegables	m2	33,39	452,96	15.124,33
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m2	720,70	4,67	3.365,67
PTAR067	Empaste exterior	m2	361,24	20,46	7.390,97
PTAR069	Puerta de madera laurel panelada y lacada 0.90-1.00x2.10m, incluye tapamarcos y cerradura ll-ss	u	3,00	139,29	417,87
PTAR073	Dintel de hormigón simple f'c=180Kg/cm2 (10x15cm, incluye acero de refuerzo)	m	53,40	21,92	1.170,53
PTAR080	Vidrio claro 6mm, colocado	m2	22,22	109,59	2.435,09
PTAR092	Carpintería metálica rejillas ventilación	m2	14,22	374,06	5.319,13
	SALA DE CONTROL Y OBRAS VARIAS				
PTAR001	Acero de refuerzo en barras fy=4200kg/cm2	kg	268107,26	1,69	453.101,27
PTAR003	Excavación a máquina con presencia de agua	m3	16056,33	10,89	174.893,43
PTAR004	Hormigón premezclado f'c=300Kg/cm2 + Impermeabilizante	m3	296,16	200,83	59.477,81
PTAR006	Excavación sin clasificar a máquina para conformar plataforma, Inc tendido de material	m3	83831,71	5,89	493.768,77
PTAR007	Encofrado recto en muros de estructura y alzado	m2	7314,58	39,42	288.340,74
PTAR008	Encofrado curvo en muros y losas de estructura y alzado	m2	776,16	46,83	36.347,57
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	20064,65	22,51	451.655,27
PTAR010	Transporte de material	m3*km	318185,00	0,30	95.455,50
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	31818,50	2,17	69.046,15
PTAR012	Entibado con tablero metálico	m2	7017,78	17,57	123.502,99



PTAR013	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado e=10.00 cm	m2	4324,00	26,39	114.110,36
PTAR014	Base clase 2	m3	1081,00	27,12	29.316,72
PTAR015	Sub base clase 3	m3	1729,60	17,61	30.458,26
PTAR016	Asfalto MC-250 para imprimación (1.5 lit/m2)	lit	6486,00	2,29	14.852,94
PTAR017	Relleno compactado con compactador mecánico (material de sitio)	m3	12783,38	6,63	84.753,81
PTAR018	Excavación con excavadora en zanjas con presencia de agua	m3	3883,73	13,07	50.760,35
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	178,26	153,12	27.295,17
PTAR020	Acero en perfiles laminados y chapas	Kg	14474,85	5,54	80.190,67
PTAR021	Excavación con excavadora en zanjas	m3	1684,28	5,91	9.954,09
PTAR023	Desbroce y limpieza	m2	24571,70	0,77	18.920,21
PTAR024	Excavación a máquina H<=4.50 m	m3	126,82	5,63	714,00
PTAR025	Junta de PVC de 22 cm	ml	1623,20	24,92	40.450,14
PTAR026	Encofrado recto en solera y cimentaciones	m2	1593,75	32,26	51.414,38
PTAR029	Encofrado recto en losas	m2	224,40	47,27	10.607,39
PTAR031	Cerramiento perimetral	m	872,00	126,50	110.308,00
PTAR033	Mampostería de ladrillo mamborrón, mortero 1:6 (8x13x26 cm)	m2	461,76	54,33	25.087,42
PTAR034	Tubería para saneamiento de PVC de 400 mm.	m	482,00	67,40	32.486,80
PTAR035	Encofrado recto de vigas y pilares	m2	474,70	45,24	21.475,43
PTAR036	Encofrado curvo soleras	m2	628,41	38,31	24.074,39
PTAR037	Enlucido paletizado fino vertical, inc filos	m2	923,52	17,59	16.244,72
PTAR038	Caja de revisión 0.80x0.80x1.00m, inc tapa de hormigón armado y cerco metálico	u	67,00	220,90	14.900,30
PTAR039	Camá de arena para tubería h=10cm	m3	531,86	21,93	11.663,69
PTAR040	Mampostería de bloque e = 20 cm. Mortero 1:3, e = 3.0 cm.	m2	445,44	36,53	16.271,92
PTAR042	Cubierta de panel sandwich de chapa prelacada	m2	238,14	95,28	22.689,98
PTAR043	Seto pantalla árbol tipo	m	683,00	32,98	22.525,34
PTAR044	Codo 45° Ø1.400 mm	u	9,00	4.694,06	42.246,54

COPIA
 NOTARIA QUINTA

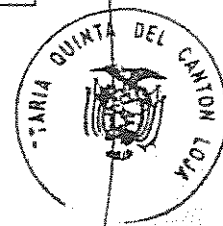
PTAR045	Carpintería met. para acristalar: puertas y ventanas	m2	40,24	379,89	15.286,77
PTAR047	Pintura plástica impermeabilizante paramentos interiores	m2	1238,72	9,50	11.767,84
PTAR048	Bordillo pesado prefabricado L=100cm, h=28cm, bi=17cm, bs=14cm, de acuerdo a detalle	u	912,00	27,76	25.317,12
PTAR049	Zona verde a base de tierra vegetal de 30 cm	m2	1000,00	18,03	18.030,00
PTAR050	Sumidero de caizada incluye rejilla de hierro fundido más cámara de recolección	u	40,00	438,33	17.533,20
PTAR051	Perfil estructural fy=4200kg/cm2, Inc protección de esmalta	kg	6640,71	5,54	36.789,53
PTAR052	Formación de cuneta de hormigón fc=140 Kg/cm ² TIPO 2	m	296,00	51,11	15.128,56
PTAR053	Encauzamiento de río a máquina	m3	5100,00	5,97	30.447,00
PTAR054	Albardilla de piedra artificial	m	62,40	73,06	4.558,94
PTAR055	Cimentación de báculo y arqueta.	u	33,00	405,09	13.367,97
PTAR056	Excavación a mano sin clasificar	m3	1966,75	12,49	24.564,71
PTAR057	Tablón de ladrillo hueco doble	m2	500,44	53,34	26.693,47
PTAR058	Codo 90° Ø800 mm	u	2,00	1.994,37	3.988,74
PTAR059	Hormigón Simple f'c=280kg/cm2, premezclado	m3	57,31	191,24	10.959,95
PTAR060	Carpintería metálica puertas basculantes, correderas ó plegables	m2	8,10	452,96	3.668,98
PTAR061	Tubería de PVC 110 para canalizaciones eléctricas	m	445,00	21,19	9.429,55
PTAR062	Tubería para saneamiento de PVC de 315 mm.	m	263,00	47,33	12.447,79
PTAR063	Tubería para saneamiento de PVC de 250 mm.	m	459,00	29,63	13.600,17
PTAR064	Tubería de PVC 200 para canalizaciones eléctricas	m	380,00	24,84	9.439,20
PTAR065	Formación de cuneta de hormigón fc=140 Kg/cm ² TIPO 1	m	245,00	44,52	10.907,40
PTAR066	Replanteo y nivelación de estructuras con equipo topográfico	m2	224,40	4,67	1.047,95
PTAR067	Empaste exterior	m2	411,40	20,46	8.417,24
PTAR068	Piso Industrial antideslizante	m2	55,69	103,77	5.778,95



PTAR069	Puerta de madera laurel panelada y lacada 0.50-1.00x2.10m, incluye tapamarcos y cerradura llaves	u	17,00	139,29	2.367,93
PTAR070	Cielo raso de Gypsum antihumedad, incluye estucado	m2	216,00	65,03	14.046,48
PTAR072	Vierteaguas de piedra artificial	m	34,80	93,50	3.253,80
PTAR073	Dintel de hormigón simple f'c=180Kg/cm2 (10x15cm, incluye acero de refuerzo)	m	71,40	21,92	1.565,09
PTAR074	Puerta metálica para paso de vehículos de 5,00 m	u	1,00	3.349,38	3.349,38
PTAR075	Baldosa de granito antideslizante alto trafico para exteriores 0.30x0.30m	m2	213,23	61,37	13.085,93
PTAR076	Recubrimiento de paredes con baldosa de gres 30x30cm	m2	131,61	21,92	2.884,89
PTAR077	Árboles varias especies de 3,00 de altura	u	26,00	116,89	3.039,14
PTAR079	Calentador-acumulador eléctrico	u	1,00	2.562,81	2.562,81
PTAR080	Vidrio claro 6mm, colocado	m2	40,24	109,59	4.409,90
PTAR082	Puerta metálica para paso peatonal de 1,00 m	u	1,00	2.066,93	2.066,93
PTAR083	Instalación de red agua	u	1,00	1.539,20	1.539,20
PTAR084	Arqueta de 40 x 40 cm hasta 1 m.	u	8,00	547,67	4.381,36
PTAR085	Colocación de baldosas de gres antiacido	m2	154,23	24,11	3.718,49
PTAR086	Tendido de tubería de desagüe PVC D=160mm	m	63,00	20,33	1.280,79
PTAR087	Lavabo mural de porcelana	u	4,00	124,60	498,40
PTAR088	Bajante en PVC	m	54,00	24,81	1.339,74
PTAR089	Rasanteo de zanja	ml	95,00	1,32	125,40
PTAR090	Inodoro de tanque bajo	u	4,00	328,76	1.315,04
PTAR091	Puerta metálica 1.00x2.10m, inc cerradura de caja, acuerdo a detalle	u	3,00	328,76	986,28
PTAR093	Piso gres 30x30cm	m2	27,31	37,40	1.021,39
PTAR094	Fregadero de acero inoxidable de doble seno	u	1,00	163,64	163,64
PTAR095	Urinario losa blanca, inc acc de instalación y grifería	u	2,00	438,34	876,68
PTAR096	Instalación de desagüe	u	1,00	284,91	284,91
PTAR097	Accesorios de aseo	u	1,00	365,28	365,28

COPIA
NOTARIA QUINTA

COLECTOR MARGINAL					
PTAR002	Suministro e instalación de tubería PRFV diámetro 1400 mm	m	1436,65	674,31	968.747,46
PTAR003	Replanteo y nivelación de la red	Km	1,47	11.688,92	17.182,71
PTAR009	Relleno compactado con compactador mecánico y material de mejoramiento	m3	6167,50	22,51	138.830,43
PTAR010	Transporte de material	m3*km	94824,30	0,30	28.447,29
PTAR011	Cargada de material con maquinaria	m3	9482,43	2,17	20.576,87
PTAR012	Entibado con tablero metálico	m2	4716,26	17,57	82.864,69
PTAR017	Relleno compactado con compactador mecánico (material de sitio)	m3	2055,83	6,63	13.630,15
PTAR018	Excavación con excavadora en zanjas con presencia de agua	m3	3314,93	13,07	43.326,14
PTAR019	Hormigón simple f'c=140 kg/cm2	m3	14,34	153,12	2.195,74
PTAR021	Excavación con excavadora en zanjas	m3	9944,78	5,91	58.773,65
PTAR028	Pozo de revisión de H.A. 2.51 < H < 5.00 m encof.+ tapa de Hierro dúctil tubería > 400 mm, Tipo IIE	u	32,00	2.420,59	77.458,88
PTAR039	Cama de arena para tubería h=10cm	m3	316,06	21,93	6.931,20
PTAR046	Pozo de revisión de H.S. 0.80 < H < 2.50 m encof.+ tapa de Hierro dúctil tubería <= 400 mm, Tipo I	u	42,00	1.902,18	79.891,56
PTAR056	Excavación a mano sin clasificar	m3	368,57	12,49	4.603,44
PTAR089	Rasanteo de zanja	ml	1436,65	1,32	1.896,38
OBRA MECÁNICA					
PRETRATAMIENTO					
PTAR103	Tamiz finos: canal de 1,1 m. y 5 mm. de paso.	u	3,00	25.726,19	77.178,57
PTAR105	Puente desarenador de 4,0 x 18 m galv.	u	3,00	24.382,33	73.146,99
PTAR109	Reja aut. Anch.: 1,1 m. Paso: 20 mm.	u	3,00	17.817,69	53.453,07
PTAR110	Comp. canal motor. Dim: 1,1 x 1,5 m. AISI-316.	u	8,00	10.280,67	82.245,36
PTAR112	Tornillo res. Diam.: 250 mm. Long.: 11.60 m. AISI-316	u	2,00	23.165,46	46.330,92
PTAR113	Bomba arenas. Caudal: 55 m³/h. Alt: 2,5 m.c.a.	u	3,00	20.981,42	62.944,26



PTAR115	Turbina de aireación: 1,5 kW	u	9,00	11.595,34	104.358,06
PTAR117	Acero en soportes	kg	590,00	14,16	8.354,40
PTAR122	Clasificador arenas tornillo sin-fin: 120 - 240 m³/h	u	1,00	35.401,69	35.401,69
PTAR125	Medidor electromagnético 1400 mm	u	1,00	28.731,83	28.731,83
PTAR129	Comp. canal motor. Dim: 0,8 x 0,8 m. AISI-316.	u	3,00	5.362,18	16.086,54
PTAR133	Bomba sumergible. Caudal: 170 m³/h. Alt.: 10,0 m.c.a.	u	3,00	8.870,63	26.611,89
PTAR134	Polipasto eléctrico para cuchara. Capacidad: 1,25 kg	u	1,00	10.261,37	10.261,37
PTAR135	Cuchara bivalva capacidad de 250 l.	u	1,00	15.081,13	15.081,13
PTAR138	Válvula de compuerta manual DN-150	u	3,00	528,66	1.585,98
PTAR139	Comp. mural motor. Dim: 1,5 x 1, m. AISI-316.	u	1,00	7.061,46	7.061,46
PTAR140	Contenedor abierto de 5 m³.	u	5,00	1.298,07	6.490,35
PTAR141	Medidor de SST	u	1,00	8.390,21	8.390,21
PTAR142	Conjunto vaciados desarenado	u	1,00	3.785,43	3.785,43
PTAR145	Carrete de desmontaje DN-150.	u	3,00	235,07	705,21
PTAR147	Conjunto entrada clasificador	u	1,00	2.378,99	2.378,99
PTAR148	Defl. grasas. Anch.: 1,4 m. Esp.: 6 mm. PRFV.	m	54,00	243,10	13.127,40
PTAR150	Carril tipo ferroviario	m	150,00	41,06	6.159,00
PTAR152	Conjunto vaciados desbaste	u	1,00	7.595,79	7.595,79
PTAR153	Válvula de compuerta manual DN-100	u	4,00	308,94	1.235,76
PTAR154	Carrete de desmontaje DN-100.	u	4,00	209,04	836,16
PTAR159	Reja man. Anch.: 1,1 m. Paso: 10 mm. AISI-304	u	1,00	4.313,58	4.313,58
PTAR162	Reja man. Alt.: 1,5 m. Paso: 100 mm.	u	1,00	3.211,63	3.211,63
PTAR163	Mandómetro de esfera tipo muelle tubular	u	3,00	237,81	713,43
PTAR166	Soporte cuchara	u	1,00	10.261,37	10.261,37
PTAR167	Conjunto sobrenadante clasificador	u	1,00	1.132,84	1.132,84
PTAR168	Conjunto sobrenadante separador de grasas	u	1,00	1.501,02	1.501,02
PTAR169	Conexión para limpieza de conducciones	u	1,00	283,22	283,22
PTAR170	Conjunto entrada separador grasas	u	1,00	966,47	966,47
PTAR171	Vertedero AISI-316: 250 mm. x 4 mm.	m	12,00	259,62	3.115,44
PTAR172	Conjunto red de vaciados pretratamiento	u	1,00	778,83	778,83

COPIA
NOTARIA QUINTA

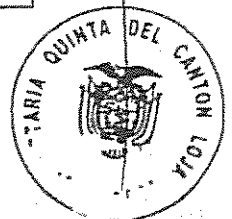
PTAR174	Conjunto impulsión vaciados pretratamiento	u	1,00	2.039,14	2.039,14
PTAR175	Conjunto vaciados clasificador	u	1,00	323,53	323,53
PTAR176	Conjunto vaciados separador de grasas	u	1,00	323,53	323,53
PTAR177	Controlador de nivel tipo flotador	u	7,00	188,82	1.321,74
PTAR178	Carril de rodadura tipo IPN-220 en acero A410b.	m	11,00	79,06	869,66
PTAR180	Medidor de conductividad	u	1,00	4.347,32	4.347,32
PTAR181	Medidor de pH	u	1,00	3.030,40	3.030,40
PTAR183	Deflector AISI 316: 500 mm. x 2 mm.	m	2,95	497,04	1.466,27
PTAR184	Sonda de temperatura.	u	1,00	249,70	249,70
PTAR185	Tubo de neopreno bombas arenas DN-80.	m	9,00	153,92	1.385,28
PTAR187	Válvula de compuerta manual DN-50.	u	2,00	198,26	396,52
DECANTACIÓN PRIMARIA					
PTAR102	Decantador 1º circular de rasquetas 30 m.	u	2,00	53.150,70	106.301,40
PTAR117	Acero en soportes	kg	590,00	14,16	8.354,40
PTAR119	Comp.mural motor. Dim: 0,8 x 0,8 m. AISI-316.	u	2,00	7.136,98	14.273,96
PTAR123	Conjunto alimentación decantadores primarios	u	1,00	22.657,09	22.657,09
PTAR128	Bomba tornillo helic. Q: 20 m ³ /h. H= 15 m.c.a.	u	4,00	7.339,94	29.359,76
PTAR136	Conjunto bombas fangos primarios y vaciados	u	1,00	13.702,82	13.702,82
PTAR138	Válvula de compuerta manual DN-150	u	4,00	528,66	2.114,64
PTAR143	Conjunto purga fangos primarios	u	1,00	7.448,52	7.448,52
PTAR145	Carrete de desmontaje DN-150.	u	4,00	235,07	940,28
PTAR146	Conjunto salida flotantes primarios	u	1,00	708,03	708,03
PTAR149	Bomba sumerg. Caudal: 10 m ³ /h. Alt.: 10,0 m.c.a.	u	2,00	1.340,79	2.681,58
PTAR153	Válvula de compuerta manual DN-100	u	8,00	308,94	2.471,52
PTAR154	Carrete de desmontaje DN-100.	u	8,00	209,04	1.672,32
PTAR156	Carril de rodadura tipo IPN-200	m	10,00	66,79	667,90
PTAR160	Diferencial manual de 1000 kg.	u	1,00	277,06	277,06
PTAR161	Medidor electromagnético 150 mm.	u	1,00	4.273,24	4.273,24
PTAR163	Manómetro de esfera tipo muelle tubular	u	6,00	237,81	1.426,86
PTAR165	Conjunto bombeo flotantes primarios	u	1,00	3.894,19	3.894,19
PTAR169	Conexión para limpieza de conducciones	u	1,00	283,22	283,22
PTAR177	Controlador de nivel tipo flotador	u	1,00	188,82	188,82



PTAR179	Válvula de compuerta manual DN-80	u	2,00	272,59	545,18
PTAR182	Carrete de desmontaje DN-80.	u	2,00	200,97	401,94
PTAR186	Válvula de retención a bola. DN-80.	u	2,00	171,83	343,66
PTAR300	Válvula de retención a bola. DN-100.	u	4,00	202,98	811,92
FILTROS PERCOLADORES					
PTAR098	Refrío para lecho bacteriano	m3	6221,00	200,61	1.247.994,81
PTAR100	Distribuidor rotativo de lecho bacteriano	u	2,00	56.170,69	112.341,38
PTAR126	Compuerta vertedero	u	2,00	8.151,83	16.303,66
DECANTACIÓN SECUNDARIA					
PTAR104	Decantador 2º circular de rasquetas 30 m.	u	2,00	53.150,70	106.301,40
PTAR116	Bomba tornillo helic. Q: 25 m3/h. H= 10 m.c.a.	u	4,00	7.339,94	29.359,76
PTAR117	Acero en soportes	kg	590,00	14,16	8.354,40
PTAR119	Comp. mural motor. Dim: 0,8 x 0,8 m. AISI-316.	u	2,00	7.136,98	14.273,96
PTAR124	Conjunto alimentación decantadores secundarios	u	1,00	22.657,09	22.657,09
PTAR130	Conj. bombeo fangos secundarios y vaciados	u	1,00	19.905,20	19.905,20
PTAR138	Válvula de compuerta manual DN-150	u	4,00	528,66	2.114,64
PTAR144	Conjunto purga fangos secundarios	u	1,00	7.448,52	7.448,52
PTAR145	Carrete de desmontaje DN-150.	u	4,00	235,07	940,28
PTAR153	Válvula de compuerta manual DN-100	u	8,00	308,94	2.471,52
PTAR154	Carrete de desmontaje DN-100.	u	8,00	209,04	1.672,32
PTAR156	Carril de rodadura tipo IPN-200	m	10,00	66,79	667,90
PTAR160	Diferencial manual de 1000 kg.	u	1,00	277,06	277,06
PTAR161	Medidor electromagnético 150 mm.	u	1,00	4.273,24	4.273,24
PTAR163	Manómetro de esfera tipo muelle tubular	u	4,00	237,81	951,24
PTAR169	Conexión para limpieza de conducciones	u	1,00	283,22	283,22
PTAR300	Válvula de retención a bola. DN-100.	u	4,00	202,98	811,92
ESPEADO Y DESHIDRATACIÓN DE FANGOS					
PTAR099	Centrifuga 25 m³/h	u	2,00	207.194,38	414.388,76
PTAR101	Tolva almacen de fango. Capacidad: 100 m3	u	2,00	123.210,26	246.420,52
PTAR106	Cubierta PRFV.	m2	461,58	224,72	103.726,26
PTAR107	Espesador de 14 m.	u	3,00	27.112,27	81.336,81
PTAR108	Silo cilíndrico almacen. cal. Capacidad: 42 m³.	u	1,00	71.728,57	71.728,57

COPIA
 NOTARIA QUINTA

PTAR111	Mezclador de fangos	u	1,00	117.958,49	117.958,49
PTAR116	Bomba tornillo helic. Q: 25 m ³ /h. H= 10 m.c.a.	u	4,00	7.339,94	29.359,76
PTAR117	Acero en soportes	kg	590,00	14,16	8.354,40
PTAR118	Tornillo res. Diam.: 350 mm. Long.: 6 m. AISI-316	u	1,00	14.668,81	14.668,81
PTAR120	Rompebóvedas-dosificador para hidróxido cálcico.	u	1,00	49.163,53	49.163,53
PTAR121	Bomba tor. helicoidal. Caudal: 1,0 - 3,5 m ³ /h P: 12 bar	u	2,00	15.810,40	31.620,80
PTAR127	Equipo compacto poli. 1000 l.	u	2,00	14.160,69	28.321,38
PTAR137	Conj. bombeo fangos deshidratados	u	1,00	2.336,51	2.336,51
PTAR138	Válvula de compuerta manual DN-150	u	12,00	528,66	6.343,92
PTAR145	Carrete de desmontaje DN-150.	u	12,00	235,07	2.820,84
PTAR151	Bomba tor. helicoidal. Caudal: 300 - 2500 l/h.	u	3,00	3.280,57	9.841,71
PTAR153	Válvula de compuerta manual DN-100	u	9,00	308,94	2.780,46
PTAR154	Carrete de desmontaje DN-100.	u	9,00	209,04	1.881,36
PTAR155	Conj. bombeo de poli a deshidratación	u	1,00	3.488,87	3.488,87
PTAR156	Carril de rodadura tipo IPN-200	m	30,00	66,79	2.003,70
PTAR157	Conj. purga, vaciados y sobrenadante espesador	u	1,00	10.195,69	10.195,69
PTAR158	Conj. bombeo fangos a deshidratación	u	1,00	6.330,78	6.330,78
PTAR160	Diferencial manual de 1000 kg.	u	1,00	277,06	277,06
PTAR163	Manómetro de esfera tipo muelle tubular	u	9,00	237,81	2.140,29
PTAR164	Medidor electromagnético 100 mm.	u	2,00	2.444,16	4.888,32
PTAR169	Conexión para limpieza de conducciones	u	4,00	283,22	-1.132,88
PTAR187	Válvula de compuerta manual DN-50.	u	4,00	198,26	793,04
PTAR301	Conjunto red de vaciados centrifugas	u	1,00	3.078,24	-3.078,24
	DESINFECCIÓN				
PTAR114	Conjunto de equipos de cloración	u	1,00	207.914,21	207.914,21
PTAR117	Acero en soportes	kg	590,00	14,16	8.354,40
PTAR131	Comp. canal motor. Dim: 1,4 x 1,4 m. AISI-316.	u	1,00	11.670,76	11.670,76
PTAR132	Comp. mural motor. Dim: 0,9 x 0,9 m. AISI-316.	u	2,00	6.492,67	12.985,34
PTAR149	Bomba sumerg. Caudal: 10 m ³ /h. Alt.: 10,0 m.c.a.	u	1,00	1.340,79	1.340,79
PTAR169	Conexión para limpieza de conducciones	u	2,00	283,22	566,44
PTAR173	Rotámetro en línea para un caudal de 3 l/h.	u	2,00	141,61	283,22



PTAR177	Controlador de nivel tipo flotador	u	1,00	188,82	188,82
PTAR179	Válvula de compuerta manual DN-80	u	1,00	272,59	272,59
PTAR182	Carrete de desmontaje DN-80.	u	1,00	200,97	200,97
PTAR302	Conjunto bombeo saneamiento sala de control	u	1,00	4.723,49	4.723,49
	OBRA ELÉCTRICA				
PTAR188	Autónomo tipo led 200 lúmenes	u	24,00	237,86	5.708,64
PTAR189	Báculo 10 m + varilla 150 W	u	40,00	1.361,04	54.441,60
PTAR190	Bandeja de PVC de 60 x 100 mm.	m	580,00	46,56	27.004,80
PTAR191	Bandeja de PVC de 60 x 300 mm.	m	260,00	82,01	21.322,60
PTAR192	Botonera estancia 1M+1P	u	95,00	136,33	12.951,35
PTAR193	Botonera estancia 2M+1P	u	4,00	165,54	662,16
PTAR194	Cable de cobre desnudo 35 mm ²	m	3200,00	6,63	21.216,00
PTAR195	Cable de cobre desnudo 50 mm ²	m	1145,00	7,64	8.747,80
PTAR196	Cable RV 0,6/1 kV 1*120 mm ²	m	1560,00	25,97	40.513,20
PTAR197	Cable RV 0,6/1 kV 4*1,5 mm ² apantallado	m	685,00	6,96	4.767,60
PTAR198	Cable RV 0,6/1 kV 4*10 mm ²	m	50,00	14,40	720,00
PTAR199	Cable RV 0,6/1 kV 4*16 mm ²	m	100,00	20,47	2.047,00
PTAR200	Cable RV 0,6/1 kV 4*2,5 mm ²	m	6755,00	5,37	36.274,35
PTAR201	Cable RV 0,6/1 kV 4*25 mm ² apantallado	m	50,00	38,80	1.940,00
PTAR202	Cable RV 0,6/1 kV 4*6 mm ²	m	2525,00	8,54	21.563,50
PTAR203	Cable RV 0,6/1 kV 6*1,5 mm ²	m	6425,00	7,34	47.159,50
PTAR204	Cable RVKV 0,6/1 kV 3*1,5 mm ² apantallado	m	685,00	6,79	4.651,15
PTAR205	Cable RVKV 0,6/1 kV 4*2,5 mm ² apantallado	m	165,00	8,19	1.351,35
PTAR206	Cable RVKV 0,6/1 kV 4*6 mm ² apantallado	m	370,00	13,62	5.039,40
PTAR207	Caja plast. sup. 167*125*82 mm	u	54,00	20,30	1.096,20
PTAR208	Caja plast. sup. 220*160*98 mm	u	4,00	49,18	196,72
PTAR209	Caja plast. sup. 98*98*58 mm	u	171,00	12,06	2.062,26
PTAR210	CF1 Pretratamiento, Decantación, espesamiento, cloración	u	1,00	95.866,20	95.866,20
PTAR211	CF2 Deshidratación y Bombeo de Fangos	u	1,00	66.783,32	66.783,32
PTAR212	Columna 12 m + 2x400 W	u	5,00	2.060,06	10.300,30

COPIA
 NOTARIA QUINTA

PTAR213	Conmutador sup. IP44 Legrand	u	10,00	23,97	239,70
PTAR214	Cuadro de alumbrado exterior	u	1,00	1.074,28	1.074,28
PTAR215	Cuadro del PLC del CF1	u	1,00	38.258,17	38.258,17
PTAR216	Cuadro del PLC del CF2	u	1,00	28.948,66	28.948,66
PTAR217	Cuadro de servicios edificio bombeo fangos 1ª	u	1,00	705,12	705,12
PTAR218	Cuadro de servicios edificio bombeo fangos 2ª	u	1,00	705,12	705,12
PTAR219	Cuadro de servicios edificio de control	u	1,00	858,84	858,84
PTAR220	Cuadro de servicios edificio de deshidratación	u	1,00	726,88	726,88
PTAR221	Cuadro General de Distribución	u	1,00	34.896,11	34.896,11
PTAR222	Electrodo para toma de tierra de 2 m - 18,3 mm.	u	72,00	62,37	4.490,64
PTAR223	Enchufe estanco IP44 H+N+TT 10/16 A	u	12,00	20,31	243,72
PTAR224	Equipo corrector factor potencia de 60 KVAR	u	1,00	2.772,50	2.772,50
PTAR225	Grupo electrógeno de emergencia de 110 KVA	u	1,00	21.690,59	21.690,59
PTAR226	Impresora inyección tinta color A3	u	1,00	814,96	814,96
PTAR227	Impresora láser COLOR	u	1,00	453,69	453,69
PTAR228	Ingeniería y Programación	u	1,00	40.327,23	40.327,23
PTAR229	Integración del control de los PLCs en el PLC del SCADA	u	1,00	27.030,93	27.030,93
PTAR230	Interruptor fotoeléctrico	u	1,00	163,82	163,82
PTAR231	Interruptor sup. IP44 Legrand	u	14,00	23,97	335,58
PTAR232	Límitador de sobretensiones alim. PLC	u	2,00	120,36	240,72
PTAR233	Luminaria fluorescente estanca para ext. 38 W	u	10,00	166,66	1.666,60
PTAR234	Mesa electrificada para ordenador de gestión	u	1,00	2.589,31	2.589,31
PTAR235	Monitor TFT-LCD 65"	u	1,00	4.903,13	4.903,13
PTAR236	Monotubo 4 fibras	m	710,00	9,24	6.560,40
PTAR237	Pantalla fluorescente estanca de 2x38 W	u	51,00	383,51	19.942,52
PTAR238	Pararrayos atmosférico	u	2,00	5.611,56	11.223,12
PTAR239	PC con WinCC + Software 3 de Programación	u	1,00	4.027,78	4.027,78
PTAR240	Puente de comprobación	u	72,00	55,03	3.962,16
PTAR241	RunTime Scada de 100 pantallas	u	1,00	9.446,66	9.446,66
PTAR242	SAI de 10 KVA	u	1,00	6.159,97	6.159,97
PTAR243	Software de desarrollo de SCADA	u	1,00	35.677,50	35.677,50



PTAR244	Software de programación de Automatas	u	1,00	19.820,83	19.820,83
PTAR245	Sold. cable-pica 18,3 mm-50 mm ²	u	72,00	21,78	1.568,16
PTAR246	Soldadura aluminotérmica cable-cable, para 50/50 mm ²	u	36,00	21,67	780,12
PTAR247	Soldadura cable-cable 50/35 mm ²	u	320,00	21,67	6.934,40
PTAR248	Soporte para botonera	u	99,00	57,06	5.648,94
PTAR249	Switch para fibra óptica	u	3,00	1.555,90	4.667,70
PTAR250	Toma Cetac IP44 II+TT de 16 A	u	10,00	38,14	381,40
PTAR251	Toma Cetac IP44 III+TT de 32 A	u	8,00	35,74	285,92
PTAR252	Tubo corrugado de PVC de 16 mm	m	430,00	6,72	2.889,60
PTAR253	Tubo de PVC rígido M-20	m	850,00	7,17	6.165,20
PTAR254	Tubo de PVC rígido M-32	m	780,00	12,70	9.906,00
PTAR255	Tubo de PVC rígido M-40	m	210,00	15,87	3.332,70
PTAR256	Tubo de PVC rígido M-53	m	20,00	18,81	376,20
PTAR257	Tubo rígido de PVC, D=110 mm	m	710,00	21,19	15.044,90
PTAR258	Tubo rígido de PVC, D=160 mm	m	1150,00	23,38	26.887,00
PTAR259	Unidad de pared/frío solo/Split	u	3,00	8.869,07	26.607,21
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
PTAR260	Mes de operación asistida	mes	6,00	83.664,00	501.984,00
LABORATORIO					
PTAR261	Equipos de laboratorio (según detalle en memoria técnica)	u	1,00	135.090,00	135.090,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
PTAR262	Información pública del inicio de obras	U	1,00	22.200,00	22.200,00
PTAR263	Letreros preventivos frentes de trabajo	u	20,00	51,14	1.022,80

COPIA
NOTARIA QUINTA

PTAR254	Letreros Informativos frentes de trabajo	u	15,00	51,14	767,10
PTAR265	Señalización permanente de la planta de tratamiento (para iniciar su operación)	u	100,00	51,13	5.113,00
PTAR266	Replantación de vegetación en áreas verdes de las zonas intervenidas	u	500,00	17,53	8.765,00
PTAR267	Tanques metálicos de 55 galones para desechos sólidos y líquidos en frentes de trabajo	u	12,00	61,57	738,84
PTAR268	Tanques metálicos de 55 galones para desechos sólidos y líquidos en campamentos	u	20,00	61,57	1.231,40
PTAR269	Implementos protección técnicos (según Anexo H)	global	1,00	6.156,00	6.156,00
PTAR270	Implementos protección trabajadores cuadrilla (según Anexo H)	global	1,00	19.800,00	19.800,00
PTAR271	Implementos protección y seguridad para operadores (según Anexo H)	global	1,00	7.320,00	7.320,00
PTAR272	Muestras y análisis de laboratorio de Agua en laboratorio acreditado	u	2,00	1.740,00	3.480,00
PTAR273	Muestras y análisis de laboratorio de Aire AID en laboratorio acreditado	u	2,00	1.542,00	3.084,00
PTAR274	Muestras y análisis de laboratorio de Ruido AID en laboratorio acreditado	u	2,00	1.230,00	2.460,00
PTAR275	Muestras y análisis de laboratorio de Agua en laboratorio no acreditado	u	6,00	1.128,00	6.768,00
PTAR276	Muestras y análisis de laboratorio de Aire AID en laboratorio no acreditado	u	6,00	1.032,00	6.192,00
PTAR277	Muestras y análisis de laboratorio de Ruido AID en laboratorio no acreditado	u	22,00	618,00	13.596,00
				Total \$	15.703.942,01

La cantidad de 15'703.942,01 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin INCLUIR IVA.- De acuerdo a la oferta presentada en el Volumen I,



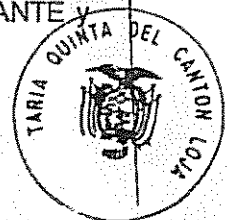
Métodos Constructivos, el Consorcio Ab Loja, realizará las siguientes mejoras Técnicas en Obra Civil y Mejoras Técnicas en obra Mecánica, las cuales el contratista las ejecutará sin costo alguno: - Pozos piezométricos: debido a la cercanía al río, se propone la construcción de estos elementos mediante los cuales se alivia la presión hidrostática sobre las estructuras a construir. Además, estas construcciones proporcionan una visión clara del nivel freático en todo momento. Para su construcción, se realizará una perforación que posteriormente se entubará para que el agua suba por el mismo reduciendo la carga de agua sobre el terreno e impidiendo una posible "flotación" de las estructuras construidas - Uso de malla geotextil talud, con vistas a evitar corrimientos de tierra y mejorar la estabilización de los taludes a construir, se propone usar una malla geotextil que dará resistencia al talud ante las posibles avenidas en época lluviosa - De cara al futuro cuando haya cuatro decantadores o para casos en el que el caudal sea bajo, se propone un sistema de vaciado para los decantadores para poder realizar operaciones de mantenimiento en los mismos.- Se dispondrá de un grupo electrógeno para elementos clave en caso de fallo de luz, con esta medida se pretende asegurar el funcionamiento de los equipos clave en caso de emergencia asegurando así el continuo y correcto funcionamiento de la PTAR. - Brazo distribuidor del filtro percolador mediante motor eléctrico, la introducción de este sistema permitiría una mayor maniobrabilidad y flexibilidad a la hora de manejar la carga del filtro. Este sistema es apto para plantas del estilo de la PTAR de Loja donde se espera una alta variabilidad de carga durante el año". Se propone también una aireación forzada del filtro para poder mejorar el rendimiento de los filtros y, como en el caso anterior, obtener un mayor control sobre el proceso biológico de los filtros percoladores. En el

período de cuatro meses desde el comienzo de la obra, el Contratista presentará la ingeniería de detalle de las mejoras indicadas, para que sea revisada por la Fiscalización, y aprobada por la Administración. **SIETE . Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO: SIETE. UNO.** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días contados desde la celebración del contrato, el treinta por ciento (30%) del monto del contrato en calidad de anticipo, en dólares de los Estados Unidos de Norte América. **SIETE. DOS.** El valor restante de la obra, esto es setenta por ciento (70%) se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. En cada planilla de pago se amortizará el anticipo entregado y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA. **SIETE. TRES.** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (cinco días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y una vez aprobada la planilla por la fiscalización, se la remitirá al Administrador y de no existir observaciones en un plazo máximo de cinco días continuará el trámite de pago y se procederá al pago dentro del plazo de (ocho días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE. **SIETE. CUATRO. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (cinco días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un



acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral siete punto tres de esta cláusula. SIETE . CINCO.- En los (cinco días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta. SIETE . SEIS.- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento (50%) . El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. SIETE. SIETE.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC. SIETE . OCHO. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo ciento uno de la LOSNCP. SIETE. NUEVE. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato. SIETE. DIEZ.- Para la aprobación de

las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello. SIETE . ONCE. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas: a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados. b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización. c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan. d. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. e. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y



será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

SIETE . DOCE. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

SIETE. TRECE.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

SIETE . CATORCE. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Octava: REAJUSTE DE PRECIOS: El Contratista, de acuerdo a lo contenido en el numeral uno punto diecisiete de los Pliegos y en el artículo ciento treinta y uno del Reglamento de la LONSCP, renuncia a su derecho que le asiste al reajuste de precios.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS: En el presente contrato se rinde las siguientes garantías de acuerdo a lo previsto en los artículos setenta y cuatro, setenta

y cinco y setenta y seis (74, 75 y 76) de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo setenta y tres ibídem. **NUEVE . UNO.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** La rinde por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el Artículo setenta y tres de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

NUEVE . DOS. La garantía de buen uso del anticipo.- La rinde por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo. Dicha garantía se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo. El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, será del treinta por ciento (30%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC. **La garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** Previa la suscripción del contrato, La CONTRATISTA para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionados con él, rinde una garantía, consistente en una Póliza de seguro: número:



C C guion uno siete nueve ocho tres ocho cuatro (CC-179384) por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 785.197,10), a favor de la CONTRATANTE. La garantía de buen uso del anticipo.- Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entrega una garantía a satisfacción de la CONTRATANTE, consistente en una póliza de seguro número BU guion uno siete nueve tres ocho seis (BU-179386) por valor de (\$ 4.711.182,60) CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR a favor de la CONTRATANTE. NUEVE. TRES.- La Garantía Técnica.- Serán presentadas en el caso de que en la obra materia del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo setenta y seis de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo setenta y tres de la LOSNCP por el valor total de los bienes. Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica. La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes. Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos setenta y siete de la LOSNCP y ciento dieciocho del RGLOSNCP. Entre

tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE. **NUEVE. CUATRO.- Póliza de Seguros:** Dentro del término de quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar al menos pólizas de seguros que incluyan: **Seguro contra todo riesgo y daños a terceros:** Desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras, el contratista deberá contratar pólizas de seguro, a fin de cubrir los siguientes riesgos: - Pérdidas o daños, rotura de equipos y maquinaria; - Pérdida o daños a la propiedad particular; y, - Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros. El contratista deberá entregar al Municipio de Loja, para su aprobación, las respectivas pólizas de seguros, por un monto total asegurado de un millón dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000.000,00), antes de la fecha de inicio de los trabajos. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados. Las condiciones de las pólizas de seguros serán aprobadas y aceptadas por el Municipio de Loja; y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso. **NUEVE. CINCO. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos: **NUEVE. CINCO. UNO. La del anticipo:** a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento. b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato. **NUEVE. CINCO . DOS. La de fiel cumplimiento del contrato:** a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA. b) Si la CONTRATISTA no la



renovare cinco días antes de su vencimiento. **NUEVE. CINCO. TRES** La técnica: a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato. **Cláusula Décima.- PLAZO. DIEZ. UNO.-** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos de construcción contratados es de dieciocho meses contados a partir de la entrega del anticipo de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por el contratista y resolución número ML guio A guion seiscientos veintiocho guion dos mil diecisiete (ML-A-628-2017), de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete. Finalizados los trabajos de construcción, se iniciará la Operación y mantenimiento de la PTAR Loja por un tiempo de seis meses a cargo del Contratista. Finalizado este período y de no existir observaciones por parte de Fiscalización ni de Administración, se podrá proceder a la Recepción Provisional de la obra. La recepción definitiva se realizará en el plazo de ciento ochenta días, a contarse desde la suscripción de recepción provisional. **Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- ONCE. UNO.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato. b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de

las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP. c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA. d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. **ONCE. DOS.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS: DOCE. UNO.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará una multa del 1x1000 (uno por mil) del valor total del contrato. **DOCE. DOS.-** Se sancionará con una multa equivalente al uno por (1x1000), del valor del contrato en los siguientes casos: -Cada vez que se determine la omisión de problemas o incumplimientos del Plan de Manejo Ambiental de manera intencional y frecuente; en los informes que la máxima autoridad, administrador y/o supervisor detecten en los frentes de obra. - Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo al cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva de la fiscalización;- Si no se dispone del personal técnico u operacional de acuerdo a los compromisos contractuales;- Si el contratista no acatare (en el plazo prudencial



otorgado y notificado por escrito) las órdenes de la Fiscalización o Administración, adoptadas en el marco y alcance del presente Contrato;- Por retraso en la entrega de las planillas de obra de acuerdo al contrato;- Si el Contratista subcontratare la obra sin la autorización correspondiente o excediere los límites previstos en la Ley. Desde la fecha de imposición de la correspondiente sanción por incumplimiento de los hechos contemplados en el presente numeral doce punto dos, el Contratista dispondrá de un plazo de un mes para subsanar el incumplimiento que ha dado lugar a la referida sanción. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. Las multas impuestas al Contratista pueden ser impugnadas de acuerdo a lo contenido en el numeral veinticuatro punto uno siguiente. **DOCE PUNTO TRES.-** Si el valor de las multas excede del 5 % del monto total del contrato, la Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo noventa y cuatro de la LOSNCP. **Ciáusula Décima Tercera.- SUBCONTRATACIÓN.- TRECE. UNO. EL CONTRATISTA** podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP. **TRECE . DOS. EL CONTRATISTA** será el único responsable ante la **CONTRATANTE** por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos. **Ciáusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CATORCE. UNO. Obligaciones del Contratista:** El contratista preparará las planillas mensuales, las cuales pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco primeros días de cada mes y serán

COPIA
NOTARIA QUINTA

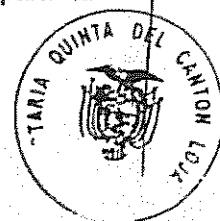
aprobadas por ella en el término de cinco días adicionales, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato en cinco días y solo con dicha autorización se procederá al pago. Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. El contratista deberá intervenir en tres jornadas de 8 horas cada una para poder cumplir veinticuatro horas diarias de trabajo ininterrumpidamente, siete días a la semana, siempre que fuere preciso para cumplir con el Cronograma de ejecución de la Obra incluido en la Oferta. El contratista debe cumplir con ley laboral, incluyendo la afiliación obligatoria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El contratista deberá cumplir con el plan de manejo ambiental actual y manual operativo aprobado. Dentro de los primeros quince (15) días del plazo contractual, el contratista revisará conjuntamente con el Municipio de Loja la metodología de trabajo y los cronogramas de equipo y personal presentados en su oferta. El Contratista deberá realizar ensayos de laboratorio para garantizar la calidad de los materiales componentes de los productos finales de la obra; y que deberán cumplir con la normativa que corresponde a este proyecto, así como la normativa vigente en el país y estándares internacionales. Todos los costos relativos a estos ensayos de laboratorio serán cubiertos por el Contratista de Obra y a efectos de validar sus planillas deberán ser



incluidos en los costos indirectos del oferente. Es obligación del Contratista de Obra presentar los ensayos requeridos por Fiscalización, cuya validez deberá ser comprobada por el Fiscalizador y Administrador. Es obligación del Contratista presentar los manuales de operación y mantenimiento de los equipos y maquinarias que se instalen en el proyecto. Es obligación del Contratista presentar los planos As built y catastros de redes de tuberías y en definitiva de todos los componentes ejecutados en el proyecto. **Servicios e Instalaciones:** Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, puentes peatonales en vías y acceso a viviendas, cerramiento perimetral, gestión y disposición de desechos reciclables, especiales y/o peligrosos, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del Contratista y serán considerados gastos generales del contrato, así como también la limpieza final de la obra. Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. Durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el Contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar las adecuaciones y/o reparaciones y el mantenimiento de los trabajos contratados. **Prevención de Accidentes:** Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su

NOTARIA QUINTA
COPIA

cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo y a la ciudadanía (terceros). La Fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por la Codificación del Código del Trabajo y por el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias. Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la Fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones. El Contratista debe proteger y liberar de responsabilidad al Municipio de Loja y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema. El contratista debe solicitar los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos, como en la presente obra, afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. Es de responsabilidad del contratista brindar las facilidades para la



inspección de las obras; aplicar las medidas ambientales para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales; así como también la observación de las Leyes de Seguridad e Higiene Industrial y Normativa Ambiental. Las verificaciones y ensayos previa recepción de las tuberías se lo hará en laboratorios certificados por el INEN. El contratista deberá asumir la responsabilidad del diseño, implementación, costo, restitución y remoción de señales y dispositivos de seguridad vial temporal para obras y propósitos especiales cumpliendo con el Reglamento Técnico Ecuatoriano (INEN) para señalización temporal de obra. El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios; libres de desperdicios o basura en cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental. Al terminar las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos. El contratista está obligado a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente y procurar el menor impacto negativo al medio ambiente del Área de Influencia Directa (AID), Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto, a la Seguridad y a la Salud tanto del personal de la empresa, como de la población beneficiada por el proyecto, para lo cual deberá: - Implementar un Plan de Monitoreo Ambiental (Calidad de Agua, Efluentes, Aire y Ruido) durante toda la etapa de construcción del proyecto.- Se deberán realizar Informes Mensuales y/o Trimestrales y el Informe Final de Cumplimiento Ambiental; mismos que deberán evaluar la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, de manera adicional al Plan de Manejo Ambiental. Los Criterios de Evaluación Ambiental del Cumplimiento Ambiental deberán regirse a lo establecido

COPIA
NOTARIA QUINTA

en el artículo doscientos setenta y cinco del TULSMA (Acuerdo Ministerial cero sesenta y uno publicado en el Registro Oficial número trescientos dieciséis (316) del cuatro de mayo de dos mil quince). - Disponer de una minuciosa planificación, logística y coordinación con el fin de determinar los procesos constructivos más adecuados y que no generen impactos negativos ambientales, ocupacionales y sociales.- Conocer y respetar las leyes, decretos, reglamentos y demás normativa ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional vigente, tanto local como nacional aplicable al proyecto antes del inicio de obras y durante la ejecución de los trabajos previstos.- Conocer y acatar los lineamientos tanto ambientales, como en seguridad industrial y salud ocupacional emanados por la Fiscalización del proyecto y por la Administración del Contrato (Municipio de Loja). - Implementar todas las medidas de prevención, mitigación y control contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado para el efecto. - Priorizar la adquisición de materiales, eligiendo productos con certificaciones ambientales y/o biodegradables. - Capacitar a su personal (técnico y personal de trabajo), por medio de capacitaciones, charlas, avisos (informativos, preventivos, prohibitivos), sobre temáticas en; medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. - Los costos en que el Contratista deba incurrir para cumplir con los requerimientos prescritos en las especificaciones ambientales generales, deberán incluirse en los gastos generales del contrato. - En el caso de incumplimiento de una orden por parte de la Fiscalización, la misma podrá ordenar su cumplimiento con cargo al Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan. Si persiste el incumplimiento de las especificaciones tanto ambientales, como de seguridad industrial y salud ocupacional generales o particulares, el Fiscalizador podrá ordenar la paralización de los trabajos mientras no



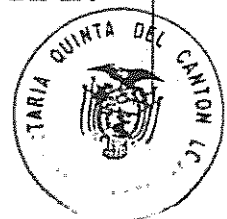
se cumpla con ellas. - Toda contravención a las normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional ya sea por el accionar o la omisión del personal que laboran en la obra y que provoquen riesgo o daño al ambiente, a la seguridad y/o a la salud ya sea del personal o de la población del área de influencia directa e indirecta del proyecto, este particular deberá ser puesto de forma inmediata a conocimiento del Fiscalizador, quien procederá conforme a lo estipulado en el contrato.- El Plan de Manejo Ambiental se encuentra dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente, el proyecto así mismo cuenta con la Licencia Ambiental. El contratista está en la obligación de cumplir a cabalidad con el Plan de Manejo ambiental, las consideraciones de la Licencia Ambiental y las recomendaciones ambientales y sociales establecidas en el contrato de crédito CAF.- El Contratista será el responsable de establecer un Manual sobre las medidas de higiene y seguridad industrial en la estación de cloración de la PTAR Loja, que considere el sistema de dosificación y los elementos de seguridad de la estación como: sistemas de detección de fugas, detectores, alarmas, sistemas de manejo y tratamiento del cloro liberado o derramado accidentalmente, etc. Además, es obligación del Contratista la capacitación del personal operativo para el manejo de la PTAR y la estación de cloración. Antes de la entrega provisional de la obra, el Contratista deberá realizar durante el periodo de operación y mantenimiento (6 meses), la verificación y control del cumplimiento de los parámetros de diseño para los efluentes tratados, antes de su descarga al cuerpo receptor. El Contratista deberá realizar la capacitación del personal operativo que designe el Municipio de Loja para el manejo, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento, antes de la entrega de la misma. **Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

a. Las establecidas en los Pliegos y en el presente Contrato. b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. d.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente. e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios. f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos y ejecutar la obra sin interrupciones; siendo de cuenta de la entidad contratante los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso, permisos ambientales y otros conceptos similares. g. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. h. El Municipio de Loja será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*Licencia Ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. i. El Municipio de Loja, será



responsable de la contratación de una fiscalización externa mediante concurso público internacional. La CAF deberá otorgar la no-objeción a los pliegos de la misma previamente. **Cláusula Décima Sexta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A más de las obligaciones señaladas en el numeral cinco punto uno de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes: **DIECISÉIS . UNO.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración. **DIECISÉIS . DOS.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete

durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o alinente al desarrollo y ejecución constructivos. **DIECISÉIS. TRES.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores, responden hasta por culpa leve. **DIECISÉIS . CUATRO.** Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE. **DIECISÉIS. CINCO.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. **DIECISÉIS . SEIS.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos. **DIECISÉIS . SIETE.** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc. **Cláusula Décima Séptima.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA**



CONTRATANTE.- DIECISIETE. UNO. Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral cinco punto dos de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, así como las previstas en la cláusula Décima Quinta, y las demás establecidas en el pliego. **Cláusula Décima Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y MODIFICATORIOS: DIECIOCHO. UNO.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve (85, 86, 87, 88 y 89) de la LOSNCP, y en los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco del RGLOSNC. **DIECIOCHO.DOS.** Las partes podrán celebrar contratos modificatorios, en conformidad con lo establecido en el Artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Cláusula Décima Novena.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.- DIECINUEVE. UNO.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo ochenta y uno de la LOSNCP, y observando el artículo ciento veintidós del RGLOSNC. La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada. Entre la recepción provisional y definitiva se

efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan. **DIECINUEVE. DOS.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA. **DIECINUEVE. TRES.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. **DIECINUEVE. CUATRO.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA. **DIECINUEVE. CINCO.** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA



notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP. La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. **DIECINUEVE. SEIS.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económico correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas. **DIECINUEVE. SIETE. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo ciento veinticuatro del RGLONSCP. **DIECINUEVE. OCHO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo ciento veinticinco del RGLOSNCP. **DIECINUEVE. NUEVE. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: VEINTE UNO. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo mil novecientos treinta y siete (1937) de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo mil novecientos

cuarenta (1940) ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. **Cláusula Vigésima Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA: VEINTIUNO. UNO.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. La puesta en marcha de la planta de tratamiento incluirá la asignación de personal, dotación de insumos, químicos y ejecución de todas las actividades necesarias para que, una vez concluidas las obras del proyecto, previa la recepción provisional de los trabajos, efectuar las pruebas de funcionamiento de todos sus componentes y la puesta en marcha del sistema en general. El periodo de puesta en marcha de las obras será de seis meses (meses de operación asistida), pudiendo prolongarse si a criterio de la Fiscalización y/o Administración, si se detectan anomalías que deban ser corregidas por el Contratista. Si el periodo de puesta en marcha, superase el razonablemente previsto (seis meses), debido a causas sólo imputables al Contratista, éste deberá de mantener las instalaciones en funcionamiento a su costo, incluido consumos eléctricos, químicos y el personal mínimo detallado, sin derecho a ningún tipo de pago adicional. **Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: VEINTIDÓS. UNO.** LA CONTRATANTE, mediante memorando número ML guion PRU guion dos mil diecisiete guion quinientos cuarenta y cinco guion M (ML-PRU-2017-545-M), del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete (16/10/2017); designa al señor Ing. Xavier Alonso Rodríguez Fárez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos del contrato y será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del

COPIA
NOTARIA QUINTA



fiscalizador. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, previo lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. Al administrador le corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo. El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de ser necesario y de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato. El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la Unidad de Regeneración Urbana, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. VEINTIUNO. DOS.-Fiscalización del

Contrato.- La fiscalización la realizará el Ing. John Robert Hernández Herrera por servicios profesionales de forma externa provisional, por el plazo de dos meses mientras se desarrolla el proceso de concurso público internacional para contratar la fiscalización de la obra, , con el cual el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas. Una vez adjudicado el proceso de Concurso público internacional para la Fiscalización de la Planta de Tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Loja, Primera etapa, se realizará el cambio de la Fiscalización provisional por la Fiscalización adjudicada, quien pasará a canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas , así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP. La Fiscalizadora del Contrato, está autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad. La Fiscalizadora será la encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, ambientales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. La fiscalizadora deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del

COPIA
NOTARIA QUINTA



presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas. Además, la fiscalizadora tendrá los deberes y atribuciones previstos en el numeral uno punto veintidós de la Sección I de los pliegos que forman parte integrante de éste contrato. Cláusula Vigésima Tercera.-

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: VEINTITRÉS . UNO. Terminación del contrato.-

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. **VEINTITRES. DOS. Terminación por mutuo acuerdo.-**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista. **VEINTITRES . TRES.- Terminación Unilateral del contrato.- VEINTITRES . TRES. UNO.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista. **VEINTITRES. TRES . DOS.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. **VEINTITRES. CUATRO. Causales de Terminación unilateral del contrato.-**Tratándose de

COPIA
NOTARIA QUINTA

incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo noventa y cuatro de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales: a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación; b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo setenta y ocho de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA; c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral tres punto uno del formulario de oferta -Presentación y compromiso; d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar. **VEINTITRES. CINCO.- Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo noventa y cinco de la LOSNCP. **Cláusula Vigésima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: VEINTICUATRO. UNO.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes



no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

VEINTICUATRO. DOS. -La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Quinta.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN: VEINTICINCO. UNO.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

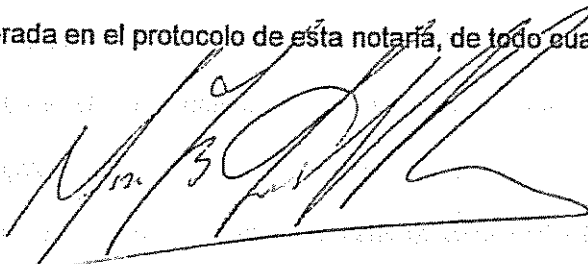
Cláusula Vigésima Sexta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- VEINTISÉIS. UNO. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. Los bienes importados que se incorporen de manera permanente a las obras gozarán de exención de los aranceles. La gestión de importación será realizada por el Contratista a nombre del Municipio de Loja, quien actuará como importador a efectos de que sean reconocidas las exenciones arancelarias. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

VEINTISÉIS. DOS. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del

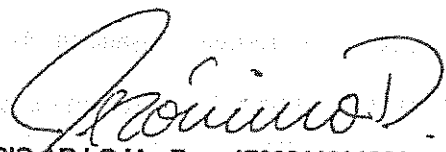
contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA. **Cláusula Vigésima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: VEINTISIETE. UNO.-**Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra. **Cláusula Vigésima Octava.- DOMICILIO: VEINTIOCHO. UNO.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja. **VEINTIOCHO. DOS.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: De la entidad Contratante: MUNICIPIO DE LOJA, Dirección: Bolívar y José Antonio Eguiguren (esquina), Teléfonos: 2578776 – 2573315- 2570347, Ciudad: Loja- Ecuador, Del Contratista: CONSORCIO AB LOJA, Dirección: Calle Rosa Andrade de Larrea S/N y Hugo Guzmán Lara, Teléfonos: 0999601915 ,Correo electrónico j.darquea@btd.es /d.garcia@btd.es, Ciudad: Quito – Ecuador. **Cláusula Vigésima Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: VEINTINUEVE . UNO.-** Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Municipio de Loja, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares y del contrato que están suscribiendo. **VEINTINUEVE. DOS.-** Libre y



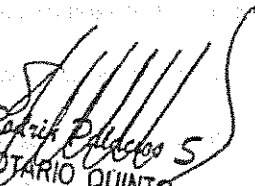
voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Hasta aquí la presente minuta. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de ley para la plena validez de este Contrato. Atentamente. (F) Ab. Diego Gustavo Patiño Izquierdo, FORO DE ABOGADOS DEL LOJA 11-2008-16, PROCURADOR SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LOJA. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



MUNICIPIO DE LOJA, Ruc 1160000240001, representado legalmente por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, en calidad de Alcalde del Cantón Loja
CONTRATANTE.



CONSORCIO AB LOJA, Ruc 1792811031001, representado por el apoderado del Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo José Darquea Cruz,
CONTRATISTA.



Dr. Rodrigo Palacios S
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA